



RESOLUCION N° 807



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 10 MAY 1988

VISTO el expediente N° 11.362/86 del registro de - este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, eleva la propuesta de las incumbencias profesionales de los títulos de ABOGADO y PROCURADOR, aprobadas por Resolución N° 75/86 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de esa Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de ABOGACIA fue creada por Decreto - del Poder Ejecutivo Nacional N° 519 del 3 de setiembre de 1982.

Que en dicha oportunidad no' se determinó el titulo - de PROCURADOR como título intermedio de la carrera de ABOGA - CIA que se desarrolla en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE - ZAMORA.

Que la denominación adoptada para el título interme - dio de PROCURADOR, es la que corresponde en función de las ca - racterísticas de la carrera.

Que las incumbencias profesionales que se proponen - se adecuan a las incumbencias profesionales generales de los - títulos de ABOGADO y de PROCURADOR establecidas por la Resolu - ción Ministerial N° 1.560/80.

Que el plan de estudios contempla la formación nece - saria para el desempeño de las incumbencias profesionales pro - puestas para ambos títulos.

Que los organismos técnicos del MINISTERIO DE EDUCA-

[Handwritten signatures and initials]



50

Ministerio de Educación y Justicia

CION Y JUSTICIA han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios- t.o. 1983-, es atribución del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título intermedio de la carrera de Abogacía, que se desarrolla en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, el de PROCURADOR.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos de ABOGADO y de PROCURADOR, que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese comuníquese y archívese.-

JESÚS
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JESÚS
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



RESOLUCION N° 807

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE ABOGADO

Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas; así como en gestiones extrajudiciales.

Evacuar consultas jurídicas.

Quedar habilitado para el ejercicio de la función judicial.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROCURADOR.

Representar en juicio o proceso -o fuera de él-, bajo patrocinio de letrado cuando así lo prescribieren las leyes.

Presentar con su sola firma aquellos escritos que tengan por objeto activar el procedimiento, y en general, los de mero trámite.

[Handwritten signature]